

Barcelona, 1 de julio de 2026

**ENERSIDE ENERGY S.A.**, (la “**Sociedad**” o “**Enerside**”) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), por medio de la presente publica la siguiente:

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

En relación con la comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores presentada por la Sociedad el pasado 23 de marzo de 2026 al amparo de lo previsto en el Libro Segundo del Texto Refundido de la Ley Concursal, la Sociedad informa que continúa avanzando activamente en las negociaciones con sus acreedores y demás partes interesadas con el objetivo de alcanzar un Plan de Reestructuración que permita reforzar su estructura financiera. Asimismo, la Sociedad continúa desarrollando su actividad ordinaria y ejecutando su plan de negocio mientras avanzan las negociaciones anteriormente referidas.

En este contexto, la Sociedad cuenta con el respaldo necesario de acreedores que representan la mayoría del pasivo afectado requerida legalmente para solicitar la prórroga de la comunicación de apertura de negociaciones prevista en el artículo 607 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

Paralelamente, Enerside está trabajando en una operación corporativa que incluiría la incorporación de nuevos recursos financieros y otras medidas destinadas a reforzar su estructura de capital y apoyar el desarrollo futuro del Grupo.

La Sociedad continuará informando al mercado de cualquier hecho relevante que pueda producirse en relación con estos procesos. De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

**ENERSIDE ENERGY S.A**